ACORDADA DE CONSEJO SUPERIOR N° 02/2017

HONORARIOS MINIMOS SUGERIDOS

Registro Fiscal de Tierras Rurales – TIRE
Registro Único de Producciones Primeras – RUPP
Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial – RUCA
Reintegro Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.) en su artículo 33 inciso g).

La Ley 11.089 y sus efectos sobre las escalas de honorarios para el ejercicio profesional de ciencias económicas.

La Resolución N° 302/12, del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que crea el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria –RUCA-.

El Decreto 1724/17, de la Provincia de Santa Fe, que instituye el Registro Único de Producciones Primarias –RUPP- en el ámbito del Ministerio de la Producción.

La Resolución General N° 4096-E/17, de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-, que dispone el Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas (TIRE).

La Ley N° 27.264 que crea el Programa de Recuperación Productiva, el Decreto 1101/2016, RG (AFIP) 3945, la RG 4010-E/17 y Resolución (SEPYME) 68-E/17, establecen un Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas.

CONSIDERANDO que,

Es menester prever valores que orienten al profesional en la determinación de la cuantía de sus honorarios y puedan evocarse de no haber estipulación sobre el precio de la prestación profesional requerida.

El nuevo régimen de desregulación de honorarios no obsta que las entidades profesionales sugieran el rédito de la labor de sus matriculados y lo expresen en función del carácter de la tarea, del ámbito de su ejecución y de los valores patrimoniales objeto del desempeño.

Las resoluciones y decretos enunciados en los Vistos, crean actividades propias de las competencias de diplomas en ciencias económicas cuya retribución debe ser sugerida por este Consejo.

La Comisión Especial creada a este efecto, elaboró un informe con los valores sugeridos presentados conforme a un detalle progresivo habitualmente empleado para describir las escalas de honorarios.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A C U E R D A

Artículo 1º: Aprobar las escalas de honorarios cuya aplicación se sugieren a los profesionales en Ciencias Económicas matriculados en este Consejo y que se exponen a continuación:

1. Registro Fiscal de Tierras Rurales Explotadas - TIRE:
   En función del grado de complejidad
   Baja $ 2.500 - Media $ 3.500 – Alta $ 4.500

2. Registro Único de Producciones Primarias -RUPP- y Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria -RUCA-.
   En función del grado de complejidad
   Baja $ 1.000 - Media $ 1.500 – Alta $ 2.000

3. Reintegro Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas:
   5% del recupero; con un mínimo de $ 2500

Artículo 2º: Establecer que la presente Acordada rige en el ámbito territorial de competencia de este Consejo a partir de su fecha de emisión.

Artículo 3º: Regístrese; comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

Santa Fe, 8 de Setiembre de 2017.

Dra. Georgina Chiaramonte
Contadora Pública
Secretaria

Dra. Ana M. Fiol
Contadora Pública
Presidenta